

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: EJECUTIVA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA
Demandante: PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.
Demandada: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Parqueo Piedranova”.
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00033-00

Toda vez que no existió controversia respecto de los avalúos de que trata el auto del 3 de octubre de 2022, se establecerá su valor de conformidad con las experticias allegadas por la parte actora, de la siguiente forma:

Inmueble	Descripción	Avalúo
100-227790	Apartamento 203	\$ 299'924.625
100-227810	Apartamento 902	\$ 377'582.500
100-227765	Parqueadero 5	\$ 22'500.000
100-227771	Parqueadero 11	\$ 22'500.000

NOTIFÍQUESE

Nota: la presente providencia se notifica en estado electrónico No. 165 del 26/10/2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b896d26f18d138beadbc4739d3fcfdbb656c864e2bb1fbf3031095b6b5978

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>